INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECG-IECM/1864/2021

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021

Diputada Ana Patricia Báez Guerrero
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Calle Mitla, Número 129, Colonia Independencia,
C.P. 03630, Benito Juárez, Ciudad de México
ana.baez@congresociudaddemexico.gob.mx
Presente.

Apreciable Diputada Baez Guerrero:

Me refiero a su atento oficio **MDSPOTA/CSP/2368/2021**, de fecha 27 de abril de 2021, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el 29 del mismo mes y año, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad administrativa electoral local que, en sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, se resolvió aprobar el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO

Único. - Se solicita al Instituto Electoral de la Ciudad de México informe al Congreso de la Ciudad de México, lo siguiente:

a) Si ha solicitado información al Gobierno Federal, o de la Ciudad de México, respecto de la existencia de condiciones sanitarias que permitan la realización de las Asambleas Ciudadanas a las que se refiere el artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

b) Cuáles son los motivos por los que hasta este momento no ha promovido la realización de las Asambleas Ciudadanas establecidas en el artículo130 de la Ley de Participación Ciudadana local, vulnerando así el derecho ciudadano reconocidoenelartículo26, Apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México.
..."

Al respecto, por instrucciones del Consejero Presidente de este Instituto Electoral local, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y con base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), se da respuesta a su citado oficio en los términos siguientes:

1. En relación con el **primer planteamiento** realizado, le comunico que este Instituto Electoral, ante la necesidad de garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México, sin menoscabar el derecho a la salud y vida de las mismas, ha consultado en distintas ocasiones a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (Secretaría de Salud), respecto de las condiciones sanitarias para llevar a cabo las Asambleas Ciudadanas consideradas en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Ciudadana 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria Única), así como la realización de las Jornadas Extraordinarias en las Unidades Territoriales (UT) en las cuales, la autoridad jurisdiccional correspondiente

ha ordenado reponer los ejercicios participativos, derivado de diversos medios de impugnación interpuestos.

2. Es por ello que, con fechas 22 de septiembre y 11 de noviembre, ambas de 2020, la Presidencia de este Instituto Electoral dirigió los oficios **IECM/PCG/075/2020** e **IECM/PCG/086/2020**, respectivamente, a la Titular de la Secretaría de Salud, para consultar, entre otras cuestiones, si esta autoridad administrativa electoral y de participación ciudadana, en cumplimiento a las resoluciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, podía realizar Jornadas Extraordinarias para la Elección 2020 y/o la Consulta 2020-2021 en algunas UT, en las modalidades digital presencial y presencial con boleta impresa, durante la emergencia sanitaria que imperaba en la Ciudad de México con motivo de la pandemia por COVID-19.

3. Por su parte, el 6 de octubre de 2020, mediante oficio **AGEPSA/DG/08383/2020** dicha autoridad dio respuesta al diverso **IECM/PCG/075/2020**, señalando que, con el propósito de salvaguardar el derecho a votar de la ciudadanía, se consideraba factible la realización de una Jornada Extraordinaria, siempre y cuando se cumpliera, al menos, con las medidas de seguridad sanitarias descritas en su oficio durante la fase preparatoria, desarrollo y final de la Jornada Extraordinaria en las instalaciones del Instituto Electoral.

4. De igual manera, el 25 de noviembre de 2020, en respuesta al oficio **IECM/PCG/086/2020**, la autoridad sanitaria, a través del oficio **AGEPSA/DG/10794/2020**, señaló que:

> *"...Actualmente son inadecuadas las condiciones sanitarias para llevar a cabo dichas Asambleas, toda vez que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentra en color Naranja con Alerta, durante el cual no están permitidas dichas actividades...*
>
> *...En el sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo", publicado en la Gaceta dela Ciudad de México número 354 Bis del 29 de mayo del 2020, se establece que las actividades de las asociaciones civiles y políticas serán reanudadas cuando el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México este en color amarillo, lo cual está sujeto a las determinaciones que en su momento emita el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México...*
>
> *...En caso de que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México este en color rojo, las condiciones epidemiológicas seguirán siendo inadecuadas, incluso más que las actuales en color naranja, por lo que no sería factible realizar estas asambleas de forma presencial..."*

5. Posteriormente, el 8 de enero de 2021, mediante oficio **IECM/PCG/001/2021**, dirigido nuevamente a la Titular de la Secretaría de Salud, la presidencia de este Instituto Electoral consultó entre otros aspectos, la posibilidad de emitir la Convocatoria en treinta y un(31) UT en las demarcaciones Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, para la realización de una Jornada Electiva Extraordinaria en acatamiento a diversas sentencias de la autoridad jurisdiccional; la respuesta de la AGEPSA, mediante el oficio **AGEPSA/DG/00580/2021**, el 13 de enero de 2021, señaló en ese momento que:

> *"...Ante las condiciones epidemiológicas actuales por virus SARS CoV2, se considera que lo más conveniente es esperar a las determinaciones que en su momento emita el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, respecto de las actividades que pudieran realizarse en cada uno de los colores del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, ya que pudieran ser distintas a las que en un inicio se establecieron...*
>
> *...Se considera que las condiciones sanitarias son inadecuadas para emitir la Convocatoria y organizar las actividades previas a la Jornada Extraordinaria, toda vez que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentra en rojo..."*

6. Derivado del cambio del Semáforo Epidemiológico a color naranja, con fecha 19 de febrero del presente año, mediante oficio **IECM/PCG/023/2021**, la presidencia de este Instituto Electoral local consultó de nueva cuenta a la Titular de la Secretaría de Salud sobre la factibilidad de realizar la Jornada Electiva Extraordinaria, teniendo como respuesta de la autoridad sanitaria, a través del oficio **AGEPSA/DG/02139/2021** del 23 del mismo mes y año, lo siguiente:

> *"...es factible la realización de la Jornada Extraordinaria, siempre y cuando se cumplan las medidas de seguridad sanitaria indicadas en el similar AGEPSA/DG/08383/2021, así como las siguientes:*
>
> - *Para cada una de las instalaciones del Instituto y de los centros de votación deberán ingresar a la página https://medidassanitarias.covid.cdmx.gob.mx/ y obtener la carta compromiso de cumplimiento de medidas sanitarias, la cual contendrá un nuevo código QR.*
>
> - *Deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada del establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto al número 51515..."*

Para pronta referencia, se adjuntan al presente constancias de los oficios remitidos por esta autoridad electoral a la autoridad sanitaria, así como de las respuestas a los mismos.

7. Adicional a lo antes referido, de conformidad con los avisos emitidos por el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, mediante los cuales se ha dado a conocer el Semáforo Epidemiológico, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) en donde del 8 al 14 de junio de 2020 se determinó el color *Rojo*; del 15 al 28 de junio de 2020, *Rojo con incorporación gradual a Naranja*; del 29 de junio al 12 de julio de 2020, *Naranja*; del 13 al 19 de julio de 2020, *Naranja y colonias de Atención Prioritaria*; del 20 de julio al 1 de noviembre de 2020, *Naranja*; del 2 de noviembre al 6 de diciembre de 2020, *Naranja con Alerta*; del 7 al 13 de diciembre de 2020, *Naranja al límite*; del 14 al 20 de diciembre de 2020, *Alerta de Emergencia por COVID-19*; del 21 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021, *Rojo de máxima alerta*; del 15 de enero al 14 de febrero de 2021, *Rojo*; y del 15 de febrero al 9 de mayo de 2021, *Naranja*.

8. Si bien el 7 de mayo de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial el ***QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19,*** con el cual El Comité de Monitoreo determinó que el color del Semáforo Epidemiológico cambia a *Amarillo* a partir del 10 de mayo de 2021, en su punto de acuerdo segundo establece:

> *"SEGUNDO.*
>
> *... V. Los establecimientos mercantiles con giro de hospedaje podrán realizar convenciones en interiores, garantizando 9 metros cuadrados por persona y un aforo máximo de 50 personas, con las siguientes medidas específicas: A. Horario de 07:00 a 20:00 horas; ..."*

9. Por lo antes expuesto, en salvaguarda de la vida y salud de las personas habitantes de la Ciudad de México y servidoras públicas involucradas; y toda vez que, dicho mecanismo de democracia participativa debe realizarse bajo el principio de universalidad, es decir,

garantizando la participación de todas las personas habitantes y vecinas de las UTs de la Ciudad de México interesadas, el IECM no ha optado por celebración de las Asambleas Ciudadanas de manera presencial, en virtud de que **no es posible restringirlo al aforo permitido por la autoridad sanitaria competente** (50 personas).

10. Ahora bien, por cuanto hace a **su segundo planteamiento**, tengo a bien informarle que del 8 al 12 y 15 de marzo de 2020, se llevó a cabo la Jornada Electiva Única ordinaria en sus dos modalidades (Sistema Electrónico por Internet [SEI] y tradicional [presencial]) para realizar la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 (Elección de COPACOs) y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021 (Consulta 2020-2021), de conformidad con la BASE I, DISPOSICIONES COMUNES, numeral 15 de la referida Convocatoria Única.

11. En ese contexto, para el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al virus "*SARS-CoV2*" y a la enfermedad COVID-19 oficialmente como pandemia. En congruencia con lo anterior, el Consejo General de este Instituto Electoral (Consejo General) aprobó el Acuerdo **IECM/ACU-CG-031/2020** implementando, entre otras medidas, la suspensión de todas las Asambleas Ciudadanas, derivadas de la Consulta 2020-2021, y previstas en las bases de la Convocatoria Única.

12. El 24 de julio del mismo año, el Consejo General del IECM aprobó el Acuerdo **IECM/ACU-CG-048/2020**, en el que se estableció que dichas Asambleas Ciudadanas se podrían celebrar mediante las modalidades presencial, digital o mixta, de conformidad con las condiciones sanitarias imperantes al momento de realizarse y de conformidad con la *Estrategia para la implementación de las asambleas para la atención de casos especiales; información y selección; y evaluación y rendición de cuentas; consideradas en la convocatoria única para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2020 y la consulta de presupuesto participativo 2020 y 2021, en el marco del Plan Gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México*, previendo activar las Asambleas sin dejar de considerar las condiciones sanitarias que imperan en la Ciudad de México.

13. Cabe precisar que, de conformidad con los artículos 107 párrafo segundo, y 135 párrafo quinto, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), si el Tribunal Electoral determina anular los resultados en alguna UT, debe celebrarse una Jornada Extraordinaria dentro de los 30 días posteriores a que la última controversia cause estado:

> *"**Artículo 107**. Las nulidades que determine el Tribunal Electoral serán motivo para la celebración de una jornada electiva extraordinaria.*
>
> *La jornada electiva extraordinaria se realizará 30 días posteriores a que el Tribunal Electoral resuelva la última controversia que se haya presentado sobre la jornada electiva ordinaria.*
>
> ***Artículo 135**. Son causales de nulidad de la jornada electiva de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria y de consulta del presupuesto participativo:*
>
> *...*
>
> *En caso de que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México determine anular los resultados en alguna unidad territorial, el Instituto Electoral convocará a una Jornada Electiva Extraordinaria, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a que cause estado la sentencia respectiva..."*

14. Derivado de los resultados de la Consulta 2020-2021, es pertinente informar que se presentaron diversos medios de impugnación ante los órganos jurisdiccionales en materia electoral y hasta la fecha, se ha ordenado a este Instituto Electoral reponer los procesos

participativos (Elección de COPACOs y/o Consulta 2020-2021) en una Jornada Electiva Extraordinaria en las siguientes **31 UT**:

No	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL	CLAVE	DD	ALCALDÍA	JUICIO	EJERCICIO
1.	ATLAMPA	15-004	9	CUAUHTÉMOC	TECDMX-JEL-271/2020	CONSULTA
2.	CAFETALES I	03-010	30	COYOACÁN	TECDMX-JEL-208/2020	CONSULTA
3.	MAZA	15-018	9	CUAUHTÉMOC	TECDMX-JEL-257/2020	ELECCIÓN
4.	SANTA MARÍA INSURGENTES	15-029			TECDMX-JEL256/2020	ELECCIÓN
5.	BUENAVISTA II	15-036			TECDMX-JEL-125/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
6.	CENTRO II	15-038			TECDMX-JEL-124/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
7.	GUERRERO III	15-052			TECDMX-JEL-277/2020	ELECCIÓN
8.	MORELOS I	15-056			TECDMX-JEL-150/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
9.	MORELOS II	15-057			TECDMX-JEL-261/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
10.	MORELOS III	15-058			TECDMX-JEL-276/2020	ELECCIÓN
11.	SANTA MARÍA LA RIBERA I	15-075			TECDMX-JEL-268/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
12.	SANTA MARÍA LA RIBERA II	15-076			TECDMX-JEL-269/2020	ELECCIÓN
13.	SANTA MARÍA LA RIBERA IV	15-078			TECDMX-JEL-265/2020	ELECCIÓN
14.	CONDESA	15-008	12	CUAUHTÉMOC	TECDMX-JEL-228/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
15.	CUAUHTÉMOC	15-009			TECDMX-JEL-118/2020	ELECCIÓN
16.	TABACALERA	15-031			TECDMX-JEL-300/2020	ELECCIÓN
17.	DOCTORES I	15-045			TECDMX-JEL-303/2020	ELECCIÓN
18.	DOCTORES II	15-046			TECDMX-JEL-301/2020	ELECCIÓN
19.	DOCTORES III	15-047			TECDMX-JEL-305/2020	ELECCIÓN
20.	DOCTORES V	15-049			TECDMX-JEL-322/2020	ELECCIÓN
21.	HIPÓDROMO I	15-054			TECDMX-JEL-226/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
22.	OBRERA I	15-062			TECDMX-JEL-307/2020	ELECCIÓN
23.	ROMA NORTE II	15-069			TECDMX-JEL-297/2020	ELECCIÓN
24.	SAN RAFAEL I	15-073			TECDMX-JEL-158/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
25.	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	16-095	13	MIGUEL HIDALGO	TECDMX-JEL-399/2020	ELECCIÓN

No	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL	CLAVE	DD	ALCALDÍA	JUICIO	EJERCICIO
26.	CENTRO I	15-037	9	CUAUHTÉMOC	TECDMX-JEL-119/2020 Y ACUMULADOS TECDMX-JEL-123 Y ACUMULADO	CONSULTA Y ELECCIÓN
27.	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB)	15-059			TECDMX-JEL-185/2020 Y ACUMULADOS	CONSULTA Y ELECCIÓN
28.	PERALVILLO I	15-066			TECDMX-JEL-135/2020 Y ACUMULADOS	CONSULTA Y ELECCIÓN
29.	JUÁREZ	15-017	12	CUAUHTÉMOC	TECDMX-JEL-163/2020 Y ACUMULADOS	CONSULTA Y ELECCIÓN
30.	PAULINO NAVARRO	15-022			TECDMX-JEL-127/2020	CONSULTA Y ELECCIÓN
31.	SAN RAFAEL II	15-074			TECDMX-JEL-155/2020 Y ACUMULADOS	CONSULTA Y ELECCIÓN

Aunado a lo anterior, destaca la determinación de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el juicio **SCM-JDC-0126/2020**respecto a la celebración de las Asambleas Ciudadanas, la cual en su foja 88 estableció que no se puede inobservar la emergencia sanitaria que se vive en la Ciudad de México a causa de la pandemia por la enfermedad de COVID-19, y el grado de vulnerabilidad ala que están expuestas las personas asistentes de las colonias, pueblos, barrios y comunidades de la capital.

Dicha autoridad jurisdiccional también estipuló en las fojas 90 y 91 de la citada sentencia, que **existe imposibilidad material para realizar asambleas presenciales**, toda vez que, debido al alto nivel de contagio que presenta el virus SARS-CoV2 la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México decidieron suspender la realización de eventos públicos y privados mayores a cincuenta personas; razón por la cual, las Asambleas Ciudadanas solo podrán efectuarse hasta que las recomendaciones sanitarias así lo permitan.

Se considera importante mencionar que la sentencia dictada en el juicio **SCM-JDC-0126/2020,** fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la interposición del Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente **SUP-REC-173/2020 Y ACUMULADOS**, el cual fue resuelto mediante sentencia dictada el 8 de octubre de 2020, resolviendo en la parte atinente:

> *"...*
> ***modifica** la resolución **impugnada,** emitida en el juicio SCM-JDC-126/2020, en virtud de las siguientes razones:*
>
> *(i) La Sala responsable, a fin de resolver el litigio planteado, valoró correctamente el derecho a la consulta, a la salud y al sufragio, ya que las consultas virtuales efectuadas a los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, todos ellos residentes en la Ciudad de México, con motivo de la renovación de las circunscripciones de la Ciudad de México– **no resultan culturalmente adecuadas, porque no se ajustan a sus prácticas tradicionales y no tienen en cuenta el nivel de acceso que estos grupos tienen a las herramientas tecnológicas, dada su condición de vulnerabilidad y marginación.***

(ii) De igual forma, la Sala Regional consideró de manera adecuada que debido al riesgo para la salud derivado de la pandemia que supone ***realizar las asambleas consultivas de manera presencial para los cuarenta y ocho grupos originarios dispersos en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, estas deberán llevarse a cabo una vez que las condiciones de salubridad lo permitan.*** *Por esta razón, en el proceso electoral local en curso se deberá utilizar la misma delimitación territorial que se aplicó para el proceso electoral 2017-2018. Se estima que esta medida es la más adecuada para garantizar el derecho al sufragio para la elección de las concejalías que integran las alcaldías.*

(iii) En cuanto a los efectos, esta Sala Superior determina que ***el Instituto Electoral de la Ciudad de México deberá iniciar los trabajos de actualización de las circunscripciones de las demarcaciones territoriales una vez que concluya el presente proceso electoral local 2020-2021 y la consulta respectiva a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas deberá desarrollarse, a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral. La consulta respectiva deberá realizarse con arreglo a los estándares fijados tanto por la Suprema Corte de Justica de la Nación como por esta Sala Superior; asimismo se deberán considerar las condiciones prevalecientes de salubridad en ese momento.*"

[El énfasis en el texto es añadido.]

De lo antes referido se desprende que, las asambleas pendientes de celebración con las personas habitantes y vecinas de los 48 pueblos originarios en la Ciudad de México, tendrán que llevarse a acabo de manera presencial, una vez que las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades de salud así lo permitan, a más tardar dentro del año siguiente a la conclusión del presente proceso electoral y con arreglo a los estándares fijados, tanto por la Suprema Corte de Justica de la Nación, como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

15. No obstante las restricciones imperantes por la contingencia sanitaria, el IECM en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 362, párrafos segundo y sexto; 363, párrafo cuarto y 367, párrafo segundo del Código; 97, párrafo primero y 129 de la Ley de Participación, se ha dado a la tarea de realizar los actos preparatorios para la organización de las Jornadas Electivas Extraordinarias y las Asambleas Ciudadanas de la Convocatoria Única, con la mayor atención de los criterios jurisdiccionales y de sanidad emitidos por las autoridades correspondientes.

16. Es por ello que, mediante diversos Acuerdos y Circulares[1] esta autoridad electoral, en apego a las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes, ha realizado acciones con el propósito de proteger los derechos humanos a la vida y a la salud, tanto de las personas servidoras públicas y de la población en general, sin desproteger el ejercicio de la ciudadanía a la participación ciudadana, reconocidos en los artículos 12, numeral 2; 23, numeral 2, inciso k) y 25, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México. En atención a lo anterior, se efectuaron **dos simulacros de Jornada Electiva Extraordinaria.** El primero de ellos en las instalaciones de las oficinas centrales del IECM (25 de noviembre de 2020) y el segundo en los domicilios sede de las Direcciones Distritales 9 y 12, correspondientes a los ámbitos territoriales de UT en las cuales se realizarán jornadas extraordinarias (30 de marzo de 2021); implementando para ello la logística necesaria y el uso de equipos y materiales necesarios para respetar las medidas sanitarias propuestas por la autoridad en la materia.

[1]Acuerdos **IECM/ACU-CG-031/2020** e **IECM/ACU-CG-048/2020**, aprobados el 17 de marzo y el 24 de julio de 2020, respectivamente y las Circulares números 33; 34; 36; 39; 81 y 86 del Secretario Ejecutivo del 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo, 15 de junio, 17 y 28 de diciembre todas de 2020, finalmente la 13 del 22 de febrero de 2021.

17. De conformidad con los Considerandos 38 y 39 del Acuerdo **IECM/ACU-CG-048/2020**, referido en el numeral 9 de este oficio, tengo a bien comunicarle que la estrategia para la implementación de las asambleas en sus tres modalidades (presencial, digital y mixta) será presentada próximamente ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM para su aprobación; de igual forma, se encuentra en fase de desarrollo una herramienta tecnológica que permitirá garantizar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en estricto apego a las normas establecidas en la Ley de Participación y el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Asambleas Ciudadanas.

18. Derivado de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, para la celebración de las Asambleas Ciudadanas y Jornadas Electivas Extraordinarias antes mencionadas, se hace de su conocimiento que este Instituto Electoral local ha llevado a cabo las siguientes actividades:

a) Adecuación de los sistemas informáticos para el cómputo de los resultados obtenidos en la Elección COPACO y Consulta 2020-2021;

b) Implementación de transmisión vía *CISCO WEBEX*, para el desarrollo del cómputo final de las votaciones y/o opiniones recibidas en la Jornada Extraordinaria;

c) Transmisión simultánea, en tiempo real, a través de *YouTube* del desarrollo de la Jornada Electiva Extraordinaria, y

d) Desarrollo de una plataforma para la implementación de las Asambleas Ciudadanas en su modalidad digital.

19. Es importante también mencionar que, en el marco de las Jornadas Extraordinarias de la Consulta 2020-2021, los resultados que se obtengan en las mismas podrían presentar los siguientes casos especiales: empates en primer o segundo lugar; no recibir opiniones para ninguno de los proyectos presentados en uno o ambos ejercicios fiscales; desempate de algunos proyectos ganadores en segundo lugar de la Consulta 2021, si se trata del mismo proyecto ganador para ambos ejercicios fiscales, de conformidad con la DISPOSICIÓN II. DE LA CONSULTA, A) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 5, párrafo tercero de la Convocatoria Única y con el principio de equidad, deberá ser considerado en las Convocatorias para las Jornadas Extraordinarias. Estas circunstancias, como es de su conocimiento, deberán resolverse mediante Asambleas Ciudadanas.

20. En cuanto a la Consulta de Presupuesto Participativo correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021, esta se realizó también en marzo de 2020, conforme a lo previsto en la Convocatoria Única y sus resultados se encuentran publicados en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral. Sin embargo, ante las medidas sanitarias decretadas en la Ciudad de México y acatadas por este Instituto Electoral[2], no se han concluido todas sus etapas, entre ellas, la realización de las Asambleas Ciudadanas por Usted consultadas.

21. Adicionalmente, es pertinente tener presente que el pasado 11 de septiembre de 2020, inició el Proceso Electoral Local Ordinario en esta entidad federativa y, conforme al artículo 25, apartado F, numeral 2[3] de la Constitución Política de la Ciudad de México, **este Instituto**

---

[2]Acuerdos **IECM/ACU-CG-031/2020** e **IECM/ACU-CG-048/2020**, aprobados el 17 de marzo y el 24 de julio de 2020, respectivamente y las Circulares números 33; 34; 36; 39; 81, y 86 del Secretario Ejecutivo del 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo, 15 de junio, 17 y 28 de diciembre todas de 2020, finalmente la 13 del 22 de febrero de 2021.

[3] "... Ningún instrumento de participación ciudadana, excluyendo la consulta popular, podrá llevarse a cabo cuando exista proceso electoral en la Ciudad de México..."

Electoral no podrá convocar a dichas asambleas sino hasta la culminación de la jornada electoral a celebrarse el próximo domingo 6 de junio de 2021, por lo que se tiene previsto, en caso de que no ocurra ningún imponderable o suceso de fuerza mayor, implementar las Asambleas Ciudadanas durante los meses de junio y julio de 2021.

22. No pasa inadvertido que, de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral deberá emitir la Convocatoria a la Consulta respectiva en la primera quincena del mes de enero y que la realización de la jornada electiva se efectuará el primer domingo de mayo de dicho año; para posteriormente, conforme a lo señalado en el inciso f) del citado artículo, lanzar la Convocatoria para las asambleas de información y selección en cada UT dirigidas a dar a conocer los proyectos ganadores y la conformación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, contando así con el segundo semestre de este año 2021 para llevar a cabo los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo correspondiente, tiempos que confluyen con la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, la cual aún no ha cedido.

Con todo lo expresado en la presente respuesta, no debe quedar duda que esta autoridad administrativa electoral está comprometida con las funciones encomendadas y ha tenido que desarrollar una estrategia y herramientas tecnológicas que, en condiciones de pandemia o postpandemia, ofrezcan la posibilidad de celebrar las Asambleas Ciudadanas de Información y Selección para la designación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, con el firme propósito de que los proyectos de presupuesto participativo elegidos el pasado mes de marzo de 2020 por la ciudadanía de esta entidad federativa estén en condiciones de ser ejecutados durante el presente ejercicio fiscal.

Finalmente, atendiendo lo referido en el artículo 129, fracción I de la Ley de Participación, este Instituto Electoral le reitera el compromiso y disposición institucional para brindarle la asesoría y orientación que requiera en torno a las inquietudes planteadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. César Ernesto Ramos Mega. Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presentes.
Mtra. Marisonia Vázquez Mata. Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente.
Archivo.

MVM/YMA/CAVR/cjr

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2020

Oficio: AGEPSA/DG/08383/2020

Asunto: Organización de elecciones extraordinarias.

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines,
Alc. Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México
mario.velazquez@iecm.mx, ruben.hangis@iecm.mx
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, en atención a su similar IECM/PCG/075/2020 del 22 de septiembre del 2020, mediante el cual realiza diversas consultas respecto de si existen condiciones sanitarias para la posible organización de elecciones extraordinarias de las comisiones de participación comunitaria 2020 y la consulta de presupuesto participativo 2020 y 2021, con base en lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y en su caso, cuáles serían las medidas sanitarias a aplicar, y en seguimiento a la reunión efectuada el 2 de octubre con representantes de ese Instituto, el Lic. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo, Lic. Daniel Adolfo Olvera Vega, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística y la Lic. Marisonia Vázquez Mata, Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, le informo que con el propósito de salvaguardar el derecho a votar de la ciudadanía y atender lo indicado por el Órgano Jurisdiccional, se considera factible la realización de la Jornada Electiva Extraordinaria, siempre y cuando se cumplan al menos con las medidas de seguridad sanitaria durante la fase preparatoria de la jornada electiva, en su desarrollo y al final de la misma, las cuales se relacionan en el Anexo. La aplicación de estas medidas permitirá reducir los riesgos de contagio por COVID-19 de la ciudadanía que acuda a ejercer su voto durante la jornada electiva, por lo que es muy importante su observancia puntual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p Dra. Oliva López Arellano –Secretaria de Salud de la Ciudad de México.

CONTROL DE EMISIÓN

Autorizó JSM

ANEXO DEL OFICIO **AGEPSA/DG/08383/2020**

RECOMENDACIONES SANITARIAS	PREPARACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL IECM	DURANTE LA JORNADA ELECTIVA
Celebrar las elecciones en espacios abiertos como patios de escuelas, parques públicos, plazas públicas, explanadas, zócalos, etc.		X
Establecer filtro sanitario, el cual deberá contar con los siguiente: tapete sanitizante o jerga con solución de hipoclorito de sodio al 0.5%, termómetro, gel antibacterial a base de alcohol al 70% y bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).	X	X
El personal a cargo del filtro deberá cumplir con la sana distancia y utilizar como mínimo cubrebocas, guantes y careta.	X	X
Contar con área de aislamiento para los posibles casos sospechosos detectados.	X	X
Supervisar la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.	X	X
Tomar la temperatura con termómetro sin mercurio y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19.	X	X
Prohibir el acceso a personas con una temperatura mayor a 37.5°C.	X	X
En caso de que el personal a cargo del filtro detecte temperaturas mayores a 37.5° o síntomas visibles relacionados a COVID-19, deberá exhortar al trabajador o público usuario que se resguarde en su domicilio, recabando sus datos generales a efecto de dar aviso de inmediato a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) o a través del servicio SMS con la palabra "covid19" al 51515, así como realizar el test para valorar riesgos en el portal https://test.covid19.cdmx.gob.mx/.	X	X
Si las instalaciones cuentan con 2 accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para ingresos y otro de manera	X	X

RECOMENDACIONES SANITARIAS	PREPARACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL IECM	DURANTE LA JORNADA ELECTIVA
exclusiva para egresos. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalizar claramente el tránsito para el ingreso y salida.		
Asegurar un flujo continuo de personas, en lo posible, por cada egreso permitir un ingreso, sin superar la capacidad máxima determinada.		X
Colocar marcas "X" que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del área de atención.	X	X
Dar acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad, como personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, con discapacidad, y personas con enfermedades crónicas.	X	X
Dar prioridad a la ventilación natural, en caso de contar con sistemas de aire acondicionado deberá cumplir las especificaciones para éstos, las cuales pueden ser consultados en la página https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx.	X	X
Implementar una política para el uso de las escaleras, manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro de trabajo.	X	X
Contar con infografías que fomenten el lavado de manos constante (al menos 20 segundos), así como el uso de cubrebocas y gel antibacterial, así como medidas de prevención del contagio del COVID-19.	X	X
Explicar la importancia de no escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.	X	X

RECOMENDACIONES SANITARIAS	PREPARACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL IECM	DURANTE LA JORNADA ELECTIVA
Promover y concientizar la importancia de no tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.	X	X
La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.	X	X
Evitar saludar de mano, beso y abrazo	X	X
Mantener una sana distancia de 1.5 metros entre personas.	X	X
Colocar dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.	X	X
Uso permanente del equipo de protección personal como cubrebocas, careta o escudo facial y/o lentes de protección ocular, por parte del personal instalado en las mesas receptoras de votación y opinión.		X
Colocar barreras protectoras de material transparente en las mesas receptoras de votación y opinión.		X
Evitar la colocación de cortinas en las casillas, que implique la manipulación por parte de las personas.		X
No poner música durante el evento.		X
Indicar al votante la aplicación de gel antibacterial en sus manos antes y después de emitir su voto en la boleta impresa.		X
Indicar al votante la aplicación de gel antibacterial en sus manos después de que le coloquen la tinta indeleble.		X
No compartir herramientas y equipo de trabajo ni objetos personales.	X	X
Evitar el consumo de alimentos y bebidas.	X	X
No autorizar que acuda a trabajar el personal que presente síntomas de enfermedad respiratoria o asociados a COVID-19.	X	X

RECOMENDACIONES SANITARIAS	PREPARACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL IECM	DURANTE LA JORNADA ELECTIVA
Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.	X	X
El área responsable procederá de manera inmediata a la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.	X	X
Evacuar la zona donde transitó la persona trabajadora, para una adecuada limpieza y desinfección.	X	X
Mantener infografías para difundir de manera correcta los procesos para desinfectar y limpiar espacios, equipo de trabajo, superficies y objetos de uso común en sitios cerrados, centros de reunión, entre otros.	X	X
Proveer productos sanitarios para la limpieza y desinfección constante y correcta de todas las áreas, incluyendo almacenes, bodegas y/o archivos. Además se procurará la limpieza constante de perillas, interruptores, puertas, escaleras y pasamanos, así como de todas las áreas de uso común, con solución a base de alcohol al 70% o solución clorada a 500 ppm, la cual se obtiene diluyendo 12.5 ml de cloro comercial al 4% en 987.5 ml de agua.	X	X
No usar aspiradoras para evitar la diseminación de las partículas que no quedes atrapadas en el filtro	X	X
Capacitar al personal de limpieza y mantenimiento del Instituto en las acciones de limpieza y desinfección	X	X
Realizar determinaciones de cloro residual libre en depósitos de agua como cisternas, tinacos y en toma directa, con valores de 0.5 a 1.5 partes por millón (ppm).	X	X

Asimismo, se plantean las siguientes medidas se seguridad sanitaria para el término de la Jornada:

- Durante el conteo de votos, guardar la sana distancia de 1.5 metros, efectuarlo en espacios abiertos y ventilados, utilizar equipo de protección personal como cubrebocas, careta o escudo facial y/o lentes de protección ocular y guantes de látex.

- Profundizar limpieza de las áreas generales, así como de los vehículos de traslado del personal, materiales, equipos y mercancías.
- Retirar los residuos mediante bolsas de plástico, las cuales deberán estar selladas e identificadas.
- Las cajas en las cuales de guarden las boletas de votación y demás materiales utilizados durante la jornada deberán ser resguardados en espacios ventilados, secos y aislados, evitando su manipulación durante al menos 7 días.

Av. Insurgentes Norte No. 423, colonia San Simón Tolnahuac,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
Téléfonos. 55 5038 1700 ext. 5810 y 5813 Directo. 55 5740 0706
Correo electrónico: agozalezd@cdmx.gob.mx y dgaps@cdmx.gob.mx

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020
Oficio: AGEPSA/DG/10794/2020
Asunto: Orientación sobre condiciones y posibilidad para realizar Asambleas y Jornadas electivas.

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
HUIZACHES 25, COLONIA RANCHO LOS COLORINES,
ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14386, CIUDAD DE MÉXICO
mario.velazquez@iecm.mx, ruben.hangis@iecm.mx
PRESENTE

En atención a su oficio número IECM/PCG/086/2020, mediante el cual hace referencia a la realización de diversas asambleas ciudadanas y jornadas electivas por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), me permito informar lo siguiente:

1. *¿Actualmente, existen las condiciones sanitarias idóneas para que el IECM convoque y lleve a cabo las Asambleas Ciudadanas consideradas en las bases DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de la Convocatoria Única en modalidad presencial, correspondientes a casos especiales, de información y selección de Comités de Ejecución y de Vigilancia para 2020 y 2021 y de Evaluación y Rendición de Cuentas?*
   Actualmente son inadecuadas las condiciones sanitarias para llevar a cabo las Asambleas, toda vez que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentra en color Naranja con Alerta, durante el cual no están permitidas dichas actividades.

2. *En caso de estar en condiciones para celebrar citadas asambleas ciudadanas en la modalidad presencial ¿Cuál sería el protocolo o medidas sanitarias que el IECM deberá atender para salvaguardar la salud y la vida de las personas servidoras públicas y habitantes de la Ciudad de México que participa en ellas?*
   Se deben instrumentar al menos las medidas de seguridad sanitaria referidas en nuestro similar AGEPSA/DG/5398/2020 del 4 de junio de 2020. Aunque se precisa que en este momento son inadecuadas las condiciones sanitarias para llevar a cabo las asambleas ciudadanas referidas, porque el Semáforo Epidemiológico se encuentra en color Naranja con Alerta

   Asimismo, es importante que se elabore por parte de ese Instituto el Protocolo Sanitario tomando como referencia el llenado de la plataforma **http://nuevanormalidad.gob.mx/ y** los diversos lineamientos publicados en el Portal **https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/.**

3. *En su defecto ¿En qué fase del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se considera viable realizar, en modalidad presencial, las asambleas ciudadanas antes referidas?*
   En el "Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo", publicado en la Gaceta del Ciudad de México No. 354 Bis del 29 de mayo de 2020, se establece que las actividades de las asociaciones civiles y políticas serán reanudadas cuando el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de

México esté en color amarillo, lo cual está sujeto a las determinaciones que en su momento emita el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México.

4. *¿En el eventual supuesto de que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se decrete nuevamente en ROJO, si habría condiciones para realizar las mencionadas asambleas ciudadanas en modalidad presencial? De ser así, ¿Qué medidas adicionales tendrían que tomarse por el IECM?*
   En caso de que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México esté en color rojo, las condiciones epidemiológicas seguirían siendo inadecuadas, incluso más que las actuales en color naranja, por lo que no sería factible realizar estas asambleas de forma presencial.

Por lo que hace referencia a las Jornadas Electivas Extraordinarias y Consulta de Presupuesto Participativo 2020 en las alcaldías Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Coyoacán, se considera factible su realización, mientras el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México esté en color naranja, atendiendo puntualmente cada una de las recomendaciones de mi similar **AGEPSA/DG/08383/2020**.

Respecto a la consulta del caso en que el Semáforo Epidemiológico se decretara nuevamente en color rojo, y si en este escenario serían aplicables las recomendaciones indicadas en el oficio antes citado o si deberán atender otras medidas y cuáles, le informo que si se llegara a regresar al Semáforo de color rojo, no existirían las condiciones sanitarias adecuadas para la realización de las jornadas electivas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL

CONTROL DE EMISIÓN

Elaboró: JCMV **Revisó:** JSM **Autorizó:** JSM

TURNO AGEPSA/DG/ 06901 /2020
CFSACR/ 01384 /2020

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021
Oficio No. AGEPSA/DG/00580/2021
Asunto: Solicitud de información para convocar, organizar y realizar las Jornadas Electivas Extraordinarias en Unidades Territoriales.

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
HUIZACHES 25, COLONIA RANCHO LOS COLORINES,
ALCALDÍA TLALPAN, CP. 14386, CIUDAD DE MÉXICO
mario.velazquez@iecm.mx
P R E S E N T E

En atención a su oficio número IECM/PCG/001/2021, mediante el cual informa que el Instituto Electoral tiene encomendada la realización de Jornadas Electivas Extraordinarias, así como la Convocatoria respectiva en 31 Unidades Territoriales de las jurisdicciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Coyoacán, me permito informarlo siguiente:

1. *¿Existen las condiciones sanitarias idóneas para que este Instituto Electoral pueda emitir la Convocatoria para la jornada electiva extraordinaria correspondiente a las 31 UT antes referidas, del ámbito territorial de las demarcaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Coyoacán, aun y cuando se encuentra decretado el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México en Rojo? Lo anterior, considerando que dicha jornada se realizaría en un lapso de treinta días, aproximadamente, en domingo con Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) integradas por cinco personas de manera permanente, más la afluencia ciudadana.*

   Actualmente las condiciones sanitarias son inadecuadas para celebrar las jornadas electivas, toda vez que en el "TRIGÉSIMO OCTAVO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA CONTINUIDAD DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 510 Bis del 08 de enero de 2021, se establece que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO, hasta en tanto se emita otra determinación.

2. *¿Existen las condiciones para emitir una Convocatoria y organizar las actividades previas a dichas jornadas extraordinarias estando el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México en Rojo, esperando que se decrete en tal Semáforo el color Naranja dentro de los 30 días posteriores, para la celebración de la jornada ante MRVyO, aplicando las medidas sanitarias ya indicadas en sus anteriores oficios, o bien se tendría que reforzar o implementar otras medidas?*

   Se considera que las condiciones sanitarias son inadecuadas para emitir la convocatoria y organizar las actividades previas a la jornada extraordinaria, toda vez que el color Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentra en ROJO.

3. *En el eventual supuesto de que al momento de emitir la Convocatoria para la Jornada Electiva Extraordinaria el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México en Naranja, no obstante, alguna o algunas de las UT en las que deberá celebrarse se encuentren clasificadas como de Atención Prioritaria ¿Es posible emitir la Convocatoria, organizar y celebrar la jornada extraordinaria en esas UT de Atención Prioritaria?*

   Ante las condiciones epidemiológicas actuales por Virus SARS CoV2, se considera que lo más conveniente es esperar a las determinaciones que en su momento emita el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, respecto de las actividades que pudieran realizarse en el supuesto de que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Naranja, ya que éstas pudieran ser distintas a las que en un inicio se establecieron.

4. *¿Existen las condiciones para convocar, organizar y celebrar las Jornadas Electivas Extraordinarias en las UT que determinen las autoridades jurisdiccionales estando en la Ciudad de México en Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México en Naranja con Alerta y Naranja con Alerta Máxima, y cuáles serían las medidas sanitarias a implementar en cada caso?*

   Ante las condiciones epidemiológicas actuales por Virus SARS CoV2, se considera que lo más conveniente es esperar a las determinaciones que en su momento emita el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, respecto de las actividades que pudieran realizarse en el supuesto de que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Naranja, ya que éstas pudieran ser distintas a las que en un inicio se establecieron.

Por lo que hace referencia a celebrar Asambleas Ciudadanas y considera consultar lo siguiente:

5. *¿En el eventual supuesto de que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Amarillo, pero aún existan UT de Atención Prioritaria, en dichas UT se podrá convocar, organizar y celebrar las Asambleas Ciudadanas en modalidad presencial?*

6. *¿En el hipotético caso de que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Amarillo y esté presente también categorías de alerta y alerta máxima, se podrá convocar, organizar y celebrar las Asambleas Ciudadanas en modalidad presencial?*

7. *¿En el hipotético caso de que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Amarillo con Alerta o en Amarillo con Alerta Máxima, pero aun existan UT de Atención Prioritaria, en dichas UT se podrá convocar, organizar y celebrar las Asambleas Ciudadanas en modalidad presencial?*

8. *¿En el eventual supuesto de que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde, pero aun existan UT de Atención Prioritaria, en dichas UT se podrá convocar, organizar y celebrar las Asambleas Ciudadanas en modalidad presencial?*

Ante las condiciones epidemiológicas actuales por Virus SARS CoV2, se considera que lo más conveniente es esperar a las determinaciones que en su momento emita el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, respecto de las actividades que pudieran realizarse en cada uno de los colores del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, ya que pudieran ser distintas a las que en un inicio se establecieron.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL

CONTROL DE EMISIÓN

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2021
Oficio No. AGEPSA/DG/02139/2021
Asunto: Relativo a votación electrónica y presencial de Jornadas Electivas.

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
HUIZACHES 25, COLONIA RANCHO LOS COLORINES,
ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14386, CIUDAD DE MÉXICO
mario.velazquez@iecm.mx, ruben.hangis@iecm.mx
PRESENTE

En atención a su similar IECM/PCG/023/2021 del 19 de febrero de 2021, mediante el cual informa que ese Instituto a su digno cargo estima aprobar a finales del presente mes las convocatorias para realizar jornadas electivas en las demarcaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Coyoacán, mismas que tendrían verificativo en las modalidades de votación y opinión, una vía remota por internet con una duración de 7 días naturales continuos y posteriormente presencial con una duración de tres días naturales continuos, en la última semana de marzo o la primera de abril de 2021, instalando para ello cuatro centros de votación y opinión en sedes de oficinas de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por lo anterior, me permito dar respuesta a las dos preguntas que tiene a bien plantear:

1. ¿La implementación de las recomendaciones sanitarias indicadas en el diverso AGEPSA/DG/08383/2020 son suficientes para llevar a cabo la emisión de votos u opiniones por la ciudadanía asistente, en la modalidad presencial durante tres días naturales continuos en los Centros de Votación y Opinión que se prevén instalar en las cuatro sedes distritales involucradas, durante la ultima semana de marzo o bien la primera semana del mes de abril de 2021?

2. En caso ¿Cuáles serían las medidas sanitarias adicionales a las referidas en el multicitado oficio, que se recomendaría implementar en los Centros de Votación y Opinión a instalar, considerando las condiciones actuales de la Ciudad de México en general, y de manera particular, las referentes a las demarcaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Coyoacán?

Con el propósito de salvaguardar el derecho a votar de la ciudadanía y atender lo indicado por los órganos jurisdiccionales en materia electoral, se considera factible la realización de las jornadas electivas referidas mientras el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México esté en color naranja, siempre y cuando se cumplan con las medidas de seguridad sanitaria durante las fases preparatoria de las jornadas, en su desarrollo y al final de las mismas, indicadas en el oficio AGEPSA/DG/08383/2020 del 6 de octubre, así como las que de manera adicional se listan a continuación:

- Para cada una de las instalaciones del Instituto y de los centros de votación deberán ingresar a la página: https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/ y obtener la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, la cual contendrá un nuevo código QR.
- Deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil

que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

- Capacitar a las personas trabajadoras sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos por lo menos cada dos horas, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.
- Retirar, en la medida de lo posible, materiales que no se puedan limpiar fácilmente, por ejemplo: periódicos, volantes o artículos de muestra.
- Los sanitarios deberán contar con lavamanos en condiciones adecuadas de operación, funcionales y que cuenten con agua y con jabón, toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
- Ante la presencia de un caso confirmado de COVID-19 en las instalaciones, se recomienda esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar para minimizar la posibilidad de que otras personas trabajadores o votantes se expongan.

Asimismo, para la continuidad de las actividades previstas para las jornadas electivas es importante estar al tanto y atender las disposiciones que emita el Comité de Monitoreo, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Dra. Oliva López Arellano.- Secretaria de Salud.- victoria.delgado@salud.cdmx.gob.mx.

CONTROL DE EMISIÓN
Elaboró: JCMV

Revisó: JSM

Turno

Autorizó: JSM
AGEPSA/DG/976/2021
CFSACR/351/2021
MX-09-CDMX-AGPS-CFSACR-2/2S.1